



RESOLUCIÓN NÚMERO 222 DE

( Mayo 2 de 2022 )

Por la cual se acepta una renuncia en la Planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,**  
En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Artículo 24, literal i) del Acuerdo 05 del 2013, "Estatuto General", y

**CONSIDERANDO:**

Que, **JULIETH LEONOR CHAPARRO DIAZ** identificada con cédula de ciudadanía 1.013.666.204, se vinculó de manera provisional a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, desde el 6 de julio de 2021, mediante Resolución N° 207 de 6 de julio de 2021, en el cargo de **Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11**, con funciones del área de Seguridad y Salud en el Trabajo - Talento Humano.

Que mediante comunicación allegada a la Rectoría y recibida en el área de Talento Humano con fecha de 2 de mayo de 2022, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, suscrita por **JULIETH LEONOR CHAPARRO DIAZ** identificada con cédula de ciudadanía 1.013.666.204, presentó renuncia al cargo Provisional como **Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11**.

Que, en mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Aceptar la Renuncia a **JULIETH LEONOR CHAPARRO DIAZ** identificada con cédula de ciudadanía 1.013.666.204, al cargo provisional como **Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11**, con funciones del área de Seguridad y Salud en el Trabajo - Talento Humano, de la Planta Global Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 3 de mayo de 2022.

**ARTÍCULO 2º** Una vez comunicada y aceptada la renuncia, la persona debe hacer entrega formal del cargo en el Formato de Acta Entrega del Cargo - GTH-FO-01, el Certificado para Retiro de Personal - GTH-FO-09 y el carnet, a su jefe inmediato y allegar copia a Talento Humano, para poder emitir el acto administrativo de prestaciones económicas definitivas.

**ARTÍCULO 3º** Comuníquese, el contenido de esta resolución a **Julieth Leonor Chaparro Díaz**.

**ARTÍCULO 4º** Comunicar a la oficina de Gestión Institucional de Talento Humano o a quien haga sus veces, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO 5º** La presente resolución rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los **2 días de mayo de 2022**

EL RECTOR,

**HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA**

Aprobó: Edgar Mauricio Lizarazo - Secretario General  
Revisó: Ángela María Bautista García, Profesional Apoyo Rectoría  
Revisó: Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero  
Revisó: Lucibeth Blanchar M - Profesional Especializado de Talento Humano  
Elaboró: Eliana Garzón - Técnico Administrativo de Talento Humano

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---